

Apartado C)

39. La historia clínica psiquiátrica.
 40. Concepto de personalidad. Desarrollo de la misma. Personalidades anormales.
 41. Violencia y agresividad. Si incidencia en el medio penitenciario.
 42. Psicofármacos (I). Antidepresivos y sales de litio. Definición, clasificación y farmacología.
 43. Psicofármacos (II). Neurolepticos. Definición, clasificación y farmacología.
 44. Las neurosis. Personalidad neurótica. Estudio clínico de las conductas neuróticas. Clasificación de las neurosis. Diagnóstico.
 45. Neurosis obsesiva. Pensamiento compulsivo. Idea obsesiva. Ritos obsesivos. Carácter y personalidad del obsesivo. Evolución, pronóstico, diagnóstico y tratamiento.
 46. Estados depresivos. Formas clínicas. Diagnóstico y tratamiento.
 47. Psicosis maniaco-depresivas. Las crisis y su evolución clínica. Etiología y patogenia. Tratamiento.
 48. Psicosis esquizofrénicas. formas clínicas. Diagnóstico, evolución, pronóstico y tratamiento.
 49. Alteraciones psíquicas de origen orgánico.
 50. Alcohol, tabaco y otras toxicomanías. Síndromes de abstinencia.
 51. Simulaciones y disimulaciones. Neurosis de renta. Las llamadas psicosis carcelarias.
 52. Urgencias psiquiátricas. Estado de agitación psicomotriz. Riesgo de suicidio. Compromiso del nivel de conciencia. Psicofármacos como causa de urgencia psiquiátrica.
 53. La imputabilidad. Grado de imputabilidad de los principales cuadros psiquiátricos.
 54. Actuación del médico de Instituciones Penitenciarias en los problemas médico-legales y psiquiátricos. El parte y el certificado médico. El informe médico legal.

ANEXO III

TRIBUNAL

Titulares:

Presidenta: Doña Angeles Granados Poveda, Médico Especialista del INSALUD.
 Vocal 1.º Don Roberto Polo Pradillo, Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional.
 Vocal 2.º Don José Osmundo Fernández Nieto, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.
 Vocal 3.º Don Julián Ezquerro Gadea, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.
 Secretaria: Doña María Luisa Martín Sánchez, Médico Funcionario de la Comunidad Autónoma de Madrid.

Suplente:

Presidente: Don Eusebio Mejías Valenzuela, Cuerpo de Facultativos y Especialistas de AISNA.
 Vocal 1.º Doña Asunción Muriel Alonso, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.
 Vocal 2.º Don Vicente Espert Peris, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.
 Vocal 3.º Doña María del Carmen García Vega, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.
 Secretario: Don Vicente Arias Díaz, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

ANEXO IV

Don
 con domicilio en
 y documento nacional de identidad número
 declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
 que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

10144 RESOLUCION de 28 de abril de 1989, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 315/1989, de 31 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1989, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Justicia acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias con sujeción a las siguientes.

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 83 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre:

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 22 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 59 plazas.

1.1.3 Del total de plazas se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública 30/1984, de 2 de agosto. Este cupo de reserva asciende a dos plazas, y se aplicará al sistema general de acceso libre.

En el supuesto de que éstas no sean cubiertas total o parcialmente se acumularán a dicho sistema.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre. En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre.

El Presidente del Tribunal número 1 del sistema general de acceso libre coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.6 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.1.7 El total de las plazas convocadas se distribuirá de acuerdo con las especialidades que se relacionan:

Juristas-Criminólogos: Nueve plazas para promoción interna y 28 plazas para turno libre.

Psicología: Nueve plazas para promoción interna y 25 plazas para turno libre.

Pedagogía: Dos plazas para promoción interna y cuatro plazas para turno libre.

Sociología: Dos plazas para promoción interna y cuatro plazas para turno libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 21 de diciembre); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición, y otra fase consistente en un curso selectivo, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, una vez aplicado lo dispuesto en la base 1.1.4 de esta convocatoria.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará en la segunda quincena del mes de junio.

1.7 Los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios obligatorios de la fase de oposición serán nombrados funcionarios en prácticas por la autoridad convocante.

Estos funcionarios en prácticas deberán superar el curso selectivo que se determina en el anexo I.

Quienes no superasen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior con la puntuación asignada al último de los participantes del mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionario de carrera.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos siguientes:

Juristas-Criminólogos: Licenciado en Derecho y título o diploma superior en Criminología.

Psicólogos: Licenciado en Psicología.

Pedagogos: Licenciado en Pedagogía.

Sociólogos: Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Sección Sociología.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Los aspirantes que concurren a estas plazas por el turno de promoción interna deberán pertenecer, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, tener una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan y reunir los demás requisitos exigidos en esta convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, en alguno de los Cuerpos o Escalas del grupo B, serán computables, a efectos de antigüedad, para participar por promoción interna en estas pruebas selectivas.

2.3 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacer constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública. A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (Ejemplar número 1, «ejemplar a presentar por el interesado», del modelo de solicitud), se hará en el Registro General del Ministerio de Justicia, calle San Bernardo, 45, 28008 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Justicia.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al Organismo competente. El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalías deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro número 6 de la misma. Asimismo, deberán solicitar, expresándolo en el recuadro número 7, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

Estos requisitos también deberán ser cumplimentados, en su caso, por los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, a que se refiere la base 1.1. Estos aspirantes tendrán que declarar expresamente en las solicitudes que poseen la condición de discapacidad arriba indicada.

3.4 Los derechos de examen serán de 3.000 pesetas, y se ingresarán en la cuenta corriente número 8697985, de Caja Postal.

El ingreso podrá hacerse en cualquier oficina de Correos o de Caja Postal.

Por la prestación de servicios efectuados por Caja Postal en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas fijadas por el indicado Organismo

de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional decimotercera de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de Correos o de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la presentación y pago en Correos o Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el Director general de Instituciones Penitenciarias, por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública, dictará resolución en el plazo máximo de un mes declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado», se indicarán los lugares en que se encuentra expuesta al público la lista certificada completa de aspirantes admitidos y excluidos y se determinará el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios. Dicha lista deberá ser expuesta en todo caso en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles y en el Ministerio al que el Cuerpo esté adscrito. En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número de documento nacional de identidad, así como la causa de exclusión.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar a partir de la publicación, ante el Director general de Instituciones Penitenciarias, quien lo resolverá por delegación del Secretario de Estado para la Administración Pública.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

4.3 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Tribunales

5.1 Los Tribunales calificadoros de estas pruebas son los que figuran como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Justicia, quien dará trámite de dicha notificación al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los Presidentes podrán solicitar de los miembros de los Tribunales declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros de los Tribunales que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria de los Presidentes, se constituirán los Tribunales, con asistencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión los Tribunales acordarán todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, los Tribunales para actuar válidamente requerirán la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes.

5.6 Dentro de la fase de oposición los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.7 Los Tribunales podrán disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

5.8 Los Tribunales calificadoros adoptarán las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.3, las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

A tal efecto, los Tribunales podrán requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral, sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

Si en la realización de los ejercicios se suscitara dudas a los Tribunales respecto de la capacidad de un aspirante por el cupo de reserva para el desempeño de las actividades habitualmente desarrolladas por los funcionarios del Cuerpo, previa consulta al Departamento a que esté adscrito, podrá recabar el correspondiente dictamen de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

5.9 Los Presidentes de los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante los Tribunales sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por el Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22) o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

Los Tribunales excluirán a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Subdirección General de Gestión de Personal, calle San Bernardo, 62, planta segunda, 28008 Madrid, teléfonos (91) 522 05 70 y 522 52 67.

Los Tribunales dispondrán que en esta sede, al menos una persona, miembro o no de los Tribunales, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 Los Tribunales que actúen en estas pruebas selectivas tendrán la categoría primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

5.12 En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «H», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 13 de marzo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» del 16) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 9 de marzo de 1989.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros de los Tribunales con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciado por los Tribunales.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por los Tribunales en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede de los Tribunales y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si los Tribunales tuvieren conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Director general de Instituciones Penitenciarias, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso de reposición ante la misma autoridad indicada en el párrafo anterior.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal coordinador hará públicas, en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede de los Tribunales señalada en la base 5.10 y en aquellos otros lugares que estime oportuno, las relaciones independientes de aspirantes aprobados, tanto por el sistema general de acceso libre como

por el de promoción interna, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad.

El Presidente del Tribunal coordinador enviará copias certificadas de ambas listas de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Justicia y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar o lugares de examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Gestión de Personal de Instituciones Penitenciarias, calle San Bernardo, 62, 28008 Madrid, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del título exigido en la base 2.1.3 o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

B) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo IV a esta convocatoria.

C) Los aspirantes con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición, si obtuvieren plaza, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales y, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

8.2 Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

Asimismo, deberán formular opción por la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, igualmente el personal laboral de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo).

8.3 Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.4 La petición de destinos por parte de los aspirantes aprobados, deberá realizarse una vez finalizado el curso selectivo previa oferta de los mismos.

8.5 Por resolución de la autoridad convocante, y a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Justicia se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien, enviará relación de éstos al Subsecretario del Departamento al que figure adscrito el Cuerpo en la que se determinará la fecha en que empezará a surtir efecto dicho nombramiento.

La propuesta de nombramiento deberá acompañarse de fotocopia del documento nacional de identidad de los aspirantes aprobados y del ejemplar de la solicitud de participación en las pruebas selectivas enviado al Ministerio gestor, con el apartado reservado para la Administración debidamente cumplimentado.

Finalizado el proceso selectivo quienes lo hubieran superado serán nombrados a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Justicia funcionarios de carrera mediante resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.6 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.7 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio para las Administraciones Públicas, a través del INAP, y en colaboración con los Centros de Formación de Funcionarios competentes, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en las que obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de los Tribunales, podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones de los Tribunales, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 28 de abril de 1989.-El Secretario de Estado, P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), la Directora general de la Función Pública, María Teresa Mogín Barquín.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia, Directora general de la Función Pública y Presidente del Tribunal Coordinador.

ANEXO I

CUERPO TECNICO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

1. Proceso de selección

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- A) Oposición.
- B) Curso selectivo.

Fase de oposición.-La fase de oposición constará de tres ejercicios, todos ellos eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario objetivo de 100 preguntas que versará sobre el contenido completo del programa (primera parte común y segunda específica para la correspondiente especialidad). La duración máxima de este ejercicio será de setenta y cinco minutos.

Los aspirantes de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias que accedan por el turno de promoción interna, estarán exentos de la realización de este ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un tiempo máximo de ocho horas cuatro temas sacados a la suerte, correspondiente cada uno de ellos a uno de los siguientes apartados del programa: apartado a) y apartado b) de la primera parte común, apartado a) y apartado b) de la segunda parte, específica para cada especialidad.

El Tribunal podrá disponer que el ejercicio se realice en dos sesiones distintas, respetando, en este caso, el tiempo de duración proporcional, a razón de dos horas para cada uno de los temas.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

Tercer ejercicio: De carácter práctico, consistirá en la elaboración, durante un tiempo máximo de cuatro horas, de un informe acorde con las competencias atribuidas a los funcionarios del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, en la especialidad concreta a la que opten los aspirantes, en base a las cuestiones e información documental que les facilite el Tribunal.

Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el aspirante el contenido del ejercicio.

Curso selectivo.-El curso selectivo de formación se impartirá en la Escuela de Estudios Penitenciarios y en los establecimientos penitenciarios que se designen al efecto, teniendo una duración mínima de seis semanas. Al mismo serán convocados los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios de la fase de oposición, en el momento en que se haga pública la relación final de aprobados en la misma.

El programa de formación teórico-práctica, así como el carácter fundamental o complementario de las materias de que conste el curso, serán oportunamente establecidos por el órgano competente de la Escuela de Estudios Penitenciarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5.º de su Reglamento.

2. Valoración

Fase de oposición.-Los ejercicios de la oposición se calificarán de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, concediéndose hasta cinco puntos por cada uno de los cuatro temas de que se compone el ejercicio, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para acceder al ejercicio siguiente.

Tercer ejercicio: Se otorgará una calificación máxima de 20 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 10 puntos para superarlo.

Los aspirantes que, habiendo alcanzado el 60 por 100 de la puntuación máxima de algún ejercicio obligatorio, no aprobarán la fase

de oposición, podrán conservar dicha puntuación y estarán exentos de realizar tal ejercicio en las pruebas selectivas inmediatamente siguientes para ingreso en este Cuerpo.

Los ejercicios de la fase de oposición correspondientes al sistema de promoción interna se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos anteriormente.

La calificación final de la oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en el segundo ejercicio, y, caso de persistir el empate, a la mayor puntuación obtenida en el tercer ejercicio y en el primero de forma sucesiva y subsidiaria. Este mismo criterio se aplicará al sistema de promoción interna. Si persiste el empate éste se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra «H» a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Curso selectivo.-El curso se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 10 puntos.

Las materias que posean carácter fundamental serán objeto de calificación independiente. Las enseñanzas complementarias que se organicen podrán, a lo sumo, ser objeto de una única calificación conjunta.

La calificación final del curso se obtendrá hallando la media aritmética de las diferentes calificaciones obtenidas en el mismo.

Para tener derecho a la realización de las diferentes pruebas de calificación, los alumnos deberán haber asistido, al menos el 80 por 100 del total de las horas lectivas que se organicen, cualesquiera que fueren las causas que motivaron o justificaron la posible inasistencia.

La puntuación final obtenida en el curso se sumará a los puntos acumulados en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

ANEXO II

CUERPO TECNICO DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

Primera parte común para todas las especialidades

SOCIEDAD Y SISTEMA PENAL

Apartado A)

1. La organización social, Interacción y acción sociales. Tradiciones en el estudio de la acción social. La organización social. Tradiciones en el estudio de ésta. Sociedad tradicional y sociedad tecnológica.
2. Sociedad y cultura. Sociedad humana y cultura. Lenguaje y comunicación simbólica. Sistema y dinámica culturales. Cultura y subcultura.
3. La socialización. El proceso de socialización: Concepto y naturaleza. Agentes básicos de la socialización. Especial referencia a los medios de comunicación. Medios ambientales de la socialización.
4. Mecanismos de la socialización. Los procesos de aprendizaje y el aprendizaje social. La teoría del rol y la noción del sí mismo: Cooley, Mead y Piaget. Sociedad y personalidad: La personalidad básica.
5. El orden social: Diversas aproximaciones a su estudio. Normas, instituciones y roles jurídicos, la norma y la cultura legales. Derecho y estructura social.
6. La desviación y la marginación sociales. Conformidad y desviación social. Distintos tipos de desviación social. El proceso desviante. Naturaleza de la delincuencia. Delincuencia y estructura social.
7. Teorías explicativas del delito. La Escuela clásica de Derecho Penal. Criminología y positivismo. Biología y Psicología y conducta criminal. Los diversos planteamientos sociológicos y la Criminología contemporánea.
8. La criminalidad en la España actual. Las estadísticas oficiales y la cifra negra. Evolución de la criminalidad. Población reclusa y población penal. La victimología.
9. El control social: La regulación social del comportamiento. Agencias informales de control social: Agentes de socialización y control social. Instancias formales de control social.
10. Política criminal y prevención: Conocimiento y evaluación de la criminalidad. Planes de prevención: Actuación primaria, secundaria y terciaria; áreas de prevención; experiencias más recientes.
11. Política criminal y represión. El poder punitivo del estado: Concepto, fundamento y naturaleza. Los límites derivados del Estado de Derecho: El principio de legalidad. Los sistemas penales: Desarrollo histórico y tendencias actuales. El costo del sistema penal.
12. Política criminal, transformación social y reforma penal: Los procesos de criminalización y descriminalización. Sectores de conductas afectadas por cada uno de los procesos en la actualidad. La permisividad y su relación con ambos. La reforma penal en España: Las líneas generales marcadas por la propuesta de anteproyecto de Código Penal.
13. El concepto jurídico de delito: La acción. La tipicidad. La antijuridicidad. La culpabilidad. El concepto de criminológico de delito.

14. El proceso sancionador: Orientaciones actuales. Las penas: Concepto, clases, visión histórica. Determinación e individualización. El problema de las medidas de seguridad.

15. Los fines de las penas: Análisis crítico de las ideas de retribución, prevención general y prevención especial. Elaboraciones teóricas actuales.

16. La pena privativa de libertad: Concepto. Elementos. Desarrollo histórico. Elaboraciones teóricas sobre su origen y justificación. La crisis de la pena de prisión.

17. Los sistemas penitenciarios: Estudio sistemático-crítico de los grandes sistemas históricos. Las tendencias actuales.

18. La organización social de la prisión: Estructura formal e informal de la prisión. Distintos objetivos y modelos organizativos. Los enfoques etnometodológicos en la sociología de la prisión. El análisis institucional.

19. Los efectos nocivos de la prisión: La prisión como factor criminógeno. La prisión como factor de segregación y estigmatización. Prisión y violencia. La prisionalización. La prisión como fuente de trastornos físicos y psíquicos. La homosexualidad en prisión. Otros efectos negativos. Posibles soluciones en cada caso.

20. Sustitutivos de la pena de prisión: Renuncia a la pena y regímenes de prueba. Imposición de otras penas. Nuevas modalidades de ejecución de la pena de prisión: Consideración especial de la prisión abierta, la prisión mixta y la prisión discontinua.

21. Transformación social y reforma de la ejecución penal: El nacimiento de la idea de resocialización y su asunción en el marco de la ejecución penal. La discusión teórico-doctrinal sobre su conceptualización y alcance. Objeciones formuladas a la resocialización en el medio penitenciario.

DERECHO PROCESAL PENAL

22. La jurisdicción penal: Cuestiones de competencia. Organos. El proceso penal: Concepto; objeto; tipos; las partes en el proceso penal.

23. Los actos procesales: Aspectos generales. Actos de iniciación. Actos de investigación. Medidas cautelares, con especial consideración de las que suponen privación de libertad. Actos de prueba. Resoluciones judiciales, con especial referencia a sentencias y ejecutorias.

24. El procedimiento ordinario: Principios fundamentales y ámbito de aplicación. La instrucción sumaria. El procesamiento. Conclusión del sumario. El sobreseimiento. El juicio oral.

25. El denominado procedimiento de urgencia: Aspectos generales, con especial consideración de las diligencias previas y de las particularidades que afectan a las medidas cautelares y a los recursos. El procedimiento cuyo conocimiento, instrucción y fallo compete a los Juzgados de Instrucción. El procedimiento atribuido a las Audiencias Provinciales.

26. El procedimiento especial para el enjuiciamiento oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes de la Ley Orgánica 10/1980.

27. Los recursos: Teoría general. Recurso de reforma. Recurso de apelación. Recurso de súplica. Recurso de queja. Recurso de casación. Recurso de revisión. El recurso de amparo.

DERECHO PENITENCIARIO

Apartado B)

28. El Derecho penitenciario: Concepto. Fuentes. Relaciones con otras ramas jurídicas y con otras ciencias.

29. Régimen internacional del Derecho penitenciario: La regulación supranacional en materia penitenciaria: Convenios, tratados, pactos, declaraciones y recomendaciones. Organismos de vigilancia y control. Especial consideración de la labor de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa.

30. Los Congresos internacionales en materia penitenciaria. Derecho penitenciario comparado. Especial referencia a las legislaciones de los países nórdicos, centroeuropeos, anglosajones y mediterráneos.

31. Evolución histórica de la legislación penitenciaria en España: Precedentes más importantes. Las Ordenanzas y los Reglamentos de régimen interior del siglo XIX. Las codificaciones del siglo XX.

32. La normativa penitenciaria vigente: Ley Orgánica General Penitenciaria. Reglamento Penitenciario. Circulares y comunicaciones.

33. Líneas generales de la ejecución penal en nuestro ordenamiento. Análisis del artículo 25.2 de la Constitución.

34. La relación jurídica penitenciaria (I): Naturaleza y fundamento de relación. Derechos de los internos: Clases y límites. Sistema de protección y régimen de garantías. Deberes de los internos.

35. La relación jurídica penitenciaria (II): Prestaciones de la Administración Penitenciaria: Instrucción y educación. Asistencia religiosa.

36. La relación jurídica penitenciaria (III): Prestaciones (continuación): Asistencia sanitaria e higiénica. Alimentación. Vestuario, equipo y utensilio. Economatos administrativos.

37. La relación jurídica penitenciaria (IV): Prestaciones (continuación): El trabajo penitenciario: La relación laboral penitenciaria; modalidades, requisitos y organización del trabajo; puestos de trabajo; clasificación, prelación y promoción.

38. La relación jurídica penitenciaria (V): Prestaciones (continuación): El trabajo penitenciario: Seguridad e higiene laborales; jornada laboral; remuneraciones; disciplina del trabajo; procedimiento laboral penitenciario. El Organismo autónomo Trabajos Penitenciarios.

39. Régimen penitenciario (I): Concepto y principios inspiradores. Régimen general de los establecimientos penitenciarios: La estructura física. Seguridad y vigilancia. Clasificación interior. Ingresos y excarcelaciones.

40. Régimen penitenciario (II): Régimen general de los establecimientos penitenciarios (continuación): Intervención de valores, dinero y alhajas. Peculio y fondo de ahorro. Conducciones y traslados. Clasificación de los establecimientos.

41. Régimen penitenciario (III): Establecimientos de preventivos: Normas reglamentales propias de los mismos. Aplicación del régimen del artículo 10 de la LOGP a detenidos y presos.

42. Régimen penitenciario (IV): Establecimientos de cumplimiento: Aspectos generales. Particularidades propias de los regímenes ordinario, abierto y cerrado. El régimen de los establecimientos para jóvenes.

43. Régimen penitenciario (V): Establecimientos especiales: Tipos. Normas generales. Particularidades de cada tipo de establecimiento.

44. Régimen penitenciario (VI): El derecho disciplinario de los internos: Concepto y fundamentos. Méritos y recompensas. Faltas y correcciones. Medios coercitivos.

45. Régimen penitenciario (VII): El derecho disciplinario de los internos (continuación): Procedimiento sancionador. Ejecutoriedad. Prescripción y cancelación.

46. Régimen penitenciario (VIII): Información. Quejas y recursos. Participación de los internos en las actividades del establecimiento.

47. Régimen penitenciario (IX): Relaciones del recluso con el mundo exterior: Comunicaciones y visitas. Recepción de paquetes y encargos. Acceso a los medios de comunicación. La participación de la comunidad.

48. Los permisos de salida: Naturaleza. Clases. Procedimiento de concesión.

49. Los beneficios penitenciarios: Naturaleza. Clases. Procedimientos de concesión. Consideración especial de la redención de penas por el trabajo.

50. La libertad condicional: Requisitos para su concesión. Documentación y tramitación de expedientes. Causas de revocación. Tutela de los liberados condicionales. El licenciamiento definitivo.

51. La asistencia social penitenciaria: Antecedentes históricos. Fines. Prestaciones. La Comisión de Asistencia Social.

52. El control de la actividad penitenciaria: El Juez de Vigilancia (I): Origen de la figura. Naturaleza. Cuestiones generales. Normativa vigente.

53. El control de la actividad penitenciaria: El Juez de Vigilancia (II): Análisis sistemático de las funciones que le vienen atribuidas. Cuestiones procesales.

54. Organos colegiados (I): Normas comunes. Juntas de Régimen y Administración: Composición y funciones.

55. Organos colegiados (II): Equipos de observación y tratamiento: Composición y funciones.

56. Organos unipersonales: Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios.

57. El personal de Instituciones Penitenciarias. Estructura de los diferentes Cuerpos de Funcionarios de Instituciones Penitenciarias. Especial referencia al Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias: Creación, especialidades. Personal en régimen de Derecho laboral.

58. Funciones generales atribuidas al personal dependiente de Instituciones Penitenciarias en relación con los diferentes puestos de trabajo en los establecimientos penitenciarios y Comisiones de Asistencia Social.

59. Tratamiento penitenciario (I): Concepto, fines y límites. El derecho del interno a rechazar el tratamiento. Principios científicos del tratamiento.

60. Tratamiento penitenciario (II): Críticas al modelo (clásico) de tratamiento. Dificultades y obstáculos para el tratamiento en prisión. Eficacia del tratamiento: Evaluaciones realizadas.

61. Tratamiento penitenciario (III): La configuración del tratamiento penitenciario en la legislación española: Principios inspiradores. Fines. Coordinación entre tratamiento y régimen: Las necesidades de tratamiento como criterio ordenador de las actividades reglamentales.

62. Tratamiento penitenciario (IV): La observación del interno: Métodos y técnicas. El papel de los educadores: La carpeta de información personal. El papel de los funcionarios de servicio interior. La observación de los preventivos y la clasificación interior. La observación de los penados.

63. Tratamiento penitenciario (V): El estudio científico de la personalidad e historial del interno penado. Técnicas de estudio. Aspectos a considerar en este estudio.

64. Tratamiento penitenciario (VI): El informe criminológico: El estudio de los datos penales, procesales y penitenciarios y el análisis de la carrera criminal del interno penado.

65. Tratamiento penitenciario (VII): El informe psicológico: El estudio de los rasgos temperamentales-caracteriales, aptitudes, actitudes, sistema dinámico-motivacional y otros sectores de interés de la personalidad del interno penado.
66. Tratamiento penitenciario (VIII): El informe pedagógico: El estudio del historial escolar, grado cultural y nivel de instrucción y conocimientos del interno penado. Los informes propios del psiquiatra, del sociólogo y del endocrinólogo. El informe del asistente social.
67. Tratamiento penitenciario (IX): El diagnóstico de personalidad criminal: Contenido y esquema de trabajo. Capacidad criminal y adaptabilidad social. Análisis crítico de la teoría de J. Pinatel.
68. Tratamiento penitenciario (X): El diagnóstico de personalidad criminal (continuación): Bases teóricas de otras hipótesis de trabajo. Análisis crítico de las mismas.
69. Tratamiento penitenciario (XI): El juicio pronóstico: Contenido. Pronóstico inicial, confirmación o modificación del mismo en las diversas fases del tratamiento y pronóstico final. Métodos y técnicas de pronóstico.
70. Tratamiento penitenciario (XII): Las tipologías criminales y las tipologías penitenciarias: Utilidad y limitaciones. Requisitos. Criterios de sistematización. Análisis crítico de la tipología de E. Seelig. Formulas tipológicas más recientes.
71. Tratamiento penitenciario (XIII): La clasificación en grados de tratamiento: Cuestiones generales. La propuesta inicial de clasificación y destino: El sistema de individualización científica. La revisión en la clasificación: Progresión, regresión y reconsideración de grado. La central de observación.
72. Tratamiento penitenciario (XIV): El programa de tratamiento: Contenido. Métodos del tratamiento. Actividades y elementos auxiliares del tratamiento.
73. Tratamiento penitenciario (XV): La puesta en práctica del programa de tratamiento. El papel de los especialistas, de los educadores, de los asistentes sociales y del resto de los funcionarios en la ejecución del tratamiento. Coordinación de tareas.
74. Tratamiento penitenciario (XVI): Evaluación de resultados. Métodos y técnicas. Los informes periódicos sobre la evolución del tratamiento. El informe final. El seguimiento de casos.
75. Tratamiento penitenciario (XVII): La prisión como marco del tratamiento. La comunidad terapéutica.
76. Otras tareas encomendadas a los equipos: Actividades de información, consulta, asesoramiento, propuesta y coordinación. Los equipos y la labor de investigación.

Segunda parte específica para cada especialidad

ESPECIALIDAD DE CRIMINOLOGÍA

Apartado A)

- Concepto del Derecho Penal. Sistema: Parte general y parte especial. Relación con otras ramas del Derecho.
- Evolución del Derecho Penal español. La Codificación en el siglo XIX y principios del siglo XX: El Código Penal vigente; especial referencia a la reforma de 25 de junio de 1983.
- El principio de legalidad. La Ley penal en el tiempo. La ley penal en el espacio.
- Concepto del delito en el artículo 1.º del Código Penal español. Diversas clasificaciones de la infracción criminal.
- La acción. La omisión. La relación de causalidad. La fuerza irresistible.
- La tipicidad: Evolución y elementos descriptivos, normativos y subjetivos. La ausencia de tipo. La antijuridicidad.
- Las causas de justificación: Legítima defensa y estado de necesidad. La eximente undécima del artículo 8.º y el problema de la obediencia jerárquica como otras causas de justificación.
- La imputabilidad. La culpabilidad. El dolo.
- La imprudencia. El error. El caso fortuito.
- Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Atenuantes y agravantes.
- El delito consumado y las formas imperfectas. Autoría y participación criminal. Concurso de leyes y de delitos.
- Teoría de la pena y la medida de seguridad. Clasificación en el Código Penal español. La abolición constitucional de la pena de muerte.
- Tendencias de la nueva Penología.
- Delitos contra los intereses individuales (I): El homicidio y sus formas. Aborto.
- Las lesiones. Concepto y clases. Relevancia del consentimiento.
- Violación. Estupro. Abusos deshonestos. Rapto. Escándalo público.
- Injurias. Calumnia.
- Delitos contra el estado civil, la familia y los menores.
- Delitos contra la libertad: Coacciones. Detenciones ilegales. Allanamiento de morada. Descubrimiento y revelación de secretos.
- Delitos contra la seguridad individual: Amenazas. Omisión del deber de socorro.

- Hurto. Robo con violencia o intimidación en las personas. Robo con fuerza en las cosas.
- Estafa y otros engaños. Cheque en descubierto.
- Apropiación indebida. Insolvencias punibles. Receptación.
- Delitos contra los intereses colectivos (II): Daños. Incendios. Estragos.
- Delitos contra la libertad de conciencia y los sentimientos religiosos. Delitos contra la salud pública y el medio ambiente; especial referencia a la agravante del párrafo segundo del artículo 344. Delitos de peligro.
- Falsedades documentales. Falsedades personales.
- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos: Generalidades. Prevaricación. Cohecho. Malversación de caudales públicos. Infidelidad en la custodia de presos. Denegación de auxilio. Detención ilegal.
- Delitos contra el Estado y la Constitución. Delitos contra la seguridad exterior. Delitos contra la seguridad interior.
- Delitos contra el orden público: Atentado. Resistencia y desobediencia. Desacato. Desórdenes públicos.
- Delitos contra la Administración de Justicia; especial referencia al quebrantamiento de condena y a la evasión de presos.

Apartado B)

- Definición de la Criminología: Polémica y coincidencia en las definiciones doctrinales. Aceptaciones amplia y restrictiva. La Criminología como ciencia empírica e interdisciplinaria.
- El objeto de la Criminología: Delito, delincuente, víctima y control social. El concepto jurídico-penal de delito como punto de partida y referencia. Los intentos de elaborar un concepto criminológico de delito. Problematicación y relativización del concepto de delito en la moderna Sociología Criminal.
- El sistema de la Criminología: Autonomía e interdependencia de las disciplinas que estudian el crimen. El sistema de la Criminología en la concepción tradicional: Disciplinas que se ocupan de las formas reales de aparición del delito y disciplinas que versan sobre la lucha y control de la delincuencia.
- Relaciones de la Criminología con otras disciplinas: Su naturaleza interdisciplinaria. Aportaciones de la Psicología, de la Psiquiatría, del Psicoanálisis, de la Sociología y de la Etología al saber criminológico. Relaciones con el Derecho Penal y con la Política Criminal.
- Funciones de la Criminología: El saber criminológico como soporte de las teorías de la criminalidad, del tratamiento individual y de los programas de prevención y política criminal. Crisis del modelo de ciencia «causal-explicativa». La Criminología como «central de informaciones» («clearing»). La Criminología como «ciencia práctica». La alternativa político-criminal de la lucha o control de la criminalidad: El modelo criminológico occidental y el modelo socialista.
- La recepción de la experiencia criminológica: Cauces legales para esta recepción en el proceso penal español: Significado y perspectivas del preceptivo «dictamen criminológico» contemplado en la Propuesta de Anteproyecto de Código Penal de 1983.
- Evolución histórica del pensamiento criminológico: Crimen y cultura. Orígenes y coordenadas de esa evolución. Delimitación de etapas. La «etapa precientífica» de la Criminología: Las concepciones procedentes de las ciencias del espíritu y los primeros tanteos empíricos.
- Antecedentes inmediatos del positivismo criminológico o «etapa de transición»: La denominada Estadística Moral y su aportación. Referencia a la obra de Quetelet y Guerry.
- El positivismo criminológico y la Scuola Positiva: La dirección antropológica de Lombroso. La orientación sociológica de Ferri. El positivismo moderado de Garófalo. El positivismo criminológico español y sus peculiaridades: Referencia a la obra de Dorado Montero, Salillas y Bernaldo de Quirós.
- La «lucha de escuelas»: La Escuela Francesa de Lyon o escuela del «medio». Las tesis «ambientales» de Tarde y sus «leyes de la imitación». Las escuelas eclécticas de Política Criminal: La denominada «Terza Scuola», la Joven Escuela Sociológica alemana de Política Criminal y la Escuela de la Defensa Social.
- La «lucha de escuelas» (cont.): El neopositivismo sociológico y sus diversas manifestaciones: Orientaciones prioritariamente biológicas y orientaciones psicológicas, psiquiátricas y psicoanalíticas.
- La «lucha de escuelas» (cont.): La moderna Sociología Criminal (1): El doble entronque de las teorías sociológicas en sentido estricto. Las teorías pluralistas: La teoría ecológica. Las teorías estructural-funcionalistas: Durkheim, Merton, Cloward y Ohlin y la actualidad del pensamiento funcionalista.
- La «lucha de escuelas» (cont.): La moderna Sociología Criminal (2): Las teorías subculturales. Las teorías del conflicto y sus diversas formulaciones: Taft, Sellin y el pensamiento «neomarxista». Las teorías psicopsicológicas del aprendizaje: Sutherland, Cloward y Ohlin y Glaser.
- La «lucha de escuelas» (cont.): La moderna Sociología Criminal (3): La denominada Criminología de la Reacción Social y del etiquetamiento («labelling approach») y sus diversas formulaciones. La Criminología Crítica y Nueva Criminología.

45. La Criminología en los países socialistas: El «modelo» socialista de ciencia criminológica. El pensamiento criminológico en la obra de Engels, Marx, Bonger y otros pioneros del marxismo. Las teorías de la criminalidad en los países socialistas: Teoría de los rudimentos y teoría de la desviación ideológica. La investigación y la praxis criminológicas en los países socialistas. La recíproca aproximación de los dos «modelos» criminológicos.

46. Problemas y tendencias actuales de la Criminología: La crisis del paradigma científico del positivismo criminológico. La necesidad de revisar los postulados de la Criminología tradicional. Las premisas de un nuevo planteamiento criminológico.

47. Los conceptos criminológicos fundamentales: El delito. Contemplación fenomenológica del hecho criminal: Formas de aparición. Examen de los motivos, lugar, momento, modos y participación en la ejecución del delito.

48. Los conceptos criminológicos fundamentales (cont.): El delincuente (1). La persona del delincuente como unidad biopsicosocial. Examen de las principales tipologías. Análisis biopsíquico de la persona del delincuente: Anomalías o enfermedades corporales y crímenes; anomalías psíquicas y delito; el problema del suicidio; inteligencia, temperamento y motivación del criminal; edad y sexo.

49. Los conceptos criminológicos fundamentales (cont.): El delincuente (2). La persona del delincuente en sus interdependencias sociales. El proceso de socialización y los grupos primarios. Factores relevantes en el marco de la esfera social del delincuente. Significado del delito en el corte longitudinal de la vida del autor: Constelaciones criminovariantes y criminorresistentes.

50. Los conceptos criminológicos fundamentales (cont.): La víctima. La Victimología. El papel de la víctima en el delito. El riesgo de convertirse en víctima. Efectos del delito en la víctima. La indemnización a la víctima. Víctima y prevención del delito. Los movimientos de autodefensa.

51. Los conceptos criminológicos fundamentales (cont.): El control social. Instancias, mecanismos y procesos de selección y criminalización: La denuncia del delito; la actividad del Ministerio Fiscal; la actuación de la Policía; el proceso penal. Aportación de la Criminología de la Reacción Social: Desviación primaria y desviación secundaria.

52. Represión de la criminalidad y eficacia de las sanciones: Incidencia específica de las penas pecuniarias y de las sanciones administrativas de naturaleza económica. Incidencia específica de las consecuencias jurídicas que afectan a la libertad personal: Especial referencia a la prisión preventiva y a la condena condicional. Verificación empírica de la función preventiva general y especial de las diversas penas.

53. Métodos de investigación de la criminalidad: La Estadística Criminal. Criminalidad real y criminalidad registrada. Concepto e interpretación, medios de conocimiento, volumen, estructura y movimiento de la criminalidad registrada. El campo oscuro de la criminalidad y la «cifra negra». Estadísticas policiales, judiciales y penitenciarias.

54. Teoría y praxis criminológicas: La Criminología Clínica. Postulados de la Criminología Clínica: Particular referencia a la obra de Pinatel. El método de la Criminología Clínica: Diagnóstico, pronóstico y tratamiento. Aportaciones de la Criminología Clínica en el ámbito penitenciario, en el jurisdiccional y en el de la investigación criminológica. El futuro de la Criminología Clínica.

55. El pronóstico criminológico: Concepto y campo de aplicación. Reservas y objeciones fundamentales. Los métodos intuitivos, clínicos y estadísticos. Experimentos más actuales.

56. La delincuencia juvenil: Significado y trascendencia. Morfología. Volumen, movimiento y estructura. Agresión, rebelión, evasión y regresión en la explicación teórica de esta criminalidad. El problema de su prevención.

57. La delincuencia organizada: Las bandas criminales y la delincuencia profesional organizada. Características criminológicas. Incidencia económica y política. Su prevención: Medidas de política criminal.

58. La delincuencia de «cuello blanco»: Delimitación del concepto. Características criminológicas del hecho. Trascendencia y gravedad de esta criminalidad. Factores que explican el trato de favor al delincuente de «cuello blanco». Política criminal y prevención. El tema polémico de la adecuación de la pena privativa de libertad para este delincuente.

59. La criminalidad violenta: Sus diversas manifestaciones en los delitos contra la vida, la integridad, la libertad y el patrimonio. Referencia expresa a la fenomenología y etiología de la delincuencia terrorista. Características criminológicas de la criminalidad violenta. Estrategias de prevención.

60. Marginación, conflicto y criminalidad: Cultura, subculturas y conflicto social: Socialización y marginación. Especial referencia a las minorías étnicas y raciales, a la segunda generación de emigrantes, a las minorías culturales y políticas y a los asociales. La drogodependencia.

ESPECIALIDAD DE PSICOLOGÍA

Apartado A)

1. Metodología en las ciencias sociales. Relación entre teoría y método. Métodos experimentales y correccional. Validez interna y externa de ambos métodos. Criterios de aplicabilidad.

2. Diseños de investigación (I): Diseños preexperimentales, cuasiexperimentales y experimentales. Su aplicabilidad en las Instituciones penitenciarias.

3. Diseños de investigación (II): Diseños de grupo: De dos grupos, multigrupos y factorial. Diseños de un solo sujeto (n-1): Reversión y retirada, línea base múltiple y otros tipos. Su aplicabilidad en las Instituciones penitenciarias.

4. Evolución de la eficacia de los programas de intervención en las Instituciones penitenciarias: Diseños a utilizar. Diseños macro-micro. Evaluación del impacto del programa en el sujeto.

5. Psicofisiología: Funciones del S. N. Central en la organización de la conducta: Percepción y procedimiento de la información y órdenes de acción. Funciones del S. N. Autónomo. Índices psicofisiológicos útiles para identificar el comportamiento.

6. Motivación: Características de las motivaciones humanas: Liberación relativa de requerimientos biológicos y ambientales; importancia de los aspectos cognitivos y sociales. Frustración y conflicto.

7. Agresión: Tipos de conducta agresiva. Modelos explicativos. Variables determinantes, moduladoras e inhibitorias de la conducta agresiva. Control y modificación de la conducta agresiva.

8. Actitudes: Formación, características y medida de las actitudes. Cambio de actitudes. Estereotipos y prejuicios. La personalidad autoritaria.

9. Personalidad (I): Modelos factoriales-biológicos: Características generales, modelos de Eysenk y Grey. Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

10. Personalidad (II): Modelos sociales (Bandura y Mischell). Modelos interaccionistas (Endler y Magnusson). Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

11. Comportamiento anormal (I): Lo normal y lo patológico. Neurosis: Ansiedad. Patrones de conducta neurótica. Modelos explicativos. Psicosis. Conducta y realidad. Patrones de conducta psicopática. Aspectos etiológicos. Neurosis y psicosis y conducta delictiva.

12. Comportamiento anormal (II): Trastornos del comportamiento. Conducta y normas sociales. Características de la conducta psicopática. Aspectos etiológicos. Desviaciones sexuales. Adicciones. Trastornos del comportamiento y delincuencia.

13. Aprendizaje (I): Conductas adquiridas por condicionamiento clásico. Proceso de adquisición. Variables que intervienen en la adquisición, mantenimiento y extinción. Procedimientos para modificar y extinguir estas conductas. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

14. Aprendizaje (II): Condicionamiento operante con estímulos positivos: Adquisición y moldeado. Variables que intervienen en la adquisición, mantenimiento y extinción; estímulos discriminativos y delta; el estímulo reforzador. Cadenas de conducta. Procedimientos de extinción. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

15. Aprendizaje (III): Condicionamiento operante con estímulos aversivos: Aprendizajes de escape. Aprendizaje de evitación y castigo. Diferencias entre el control de conductas mediante estímulos positivos y negativos. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

16. Aprendizaje (IV): Aprendizaje por imitación: Modelos explicativos. Variables implicadas en este aprendizaje. Aprendizaje «versus» ejecución. Ejemplos de aplicación a conductas delictivas.

17. Modelos explicativos de la conducta delictiva (I): Orientaciones de carácter biológico: Teorías de las anomalías físicas, somatopáticas y cromosómicas. Orientaciones sociobiológicas y etológicas (Jeffery y Wilson). Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

18. Modelos explicativos de la conducta delictiva (II): Orientaciones psicodinámicas: Teorías clásicas (Freud, Alenxander y Staub). Formulacións más recientes (Fromm, Mailloux). Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

19. Modelos explicativos de la conducta delictiva (III): La asociación diferencial y el papel de la subcultura delincuente (Sutherland y Cressey, Cohen y Miller). Teorías del naturalismo, fenomenología y etnometodología (Matza y Sykes). El etiquetado social (Lemert, Beckert y Lamnek). Aportaciones y limitaciones de estos modelos.

20. Delincuencia e inteligencia: Concepto. Medición. Influencias culturales. La inteligencia como variable moduladora en el paso al acto delictivo y en el éxito de los programas de reeducación.

21. Delincuencia y diferencias psicológicas en función del sexo: Importancia del rol sexual. Reversión «versus» convergencia de roles. Movimiento de liberación de la mujer. Tendencias actuales.

22. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la edad: Perfiles personales y tipos delictivos por edades. La carrera delictiva. Delincuencia juvenil. Tendencias actuales.

23. Delincuencia y diferencias psicológicas en función de la clase social: Perfiles personales y tipos delictivos por clases sociales. Delincuencia de «cuello blanco» y de «cuello azul». Subcultura de la delincuencia. Tendencias actuales.

24. Poder e influencia social en las prisiones: Aspectos etológicos y antropológico-culturales del poder. Tipos de poder: Informativo, de experto, coercitivo, de referencia y de recompensa.

25. Procesos de atribución en las prisiones: Modelo de Kelley y principio de covariación. Modelo de Jones y Davis y principio de atribución. Causalidad interna y externa. Errores de la atribución.

26. El liderazgo en el interior de la prisión: Modelos explicativos. Tipos, funciones y rasgos del líder.
27. Conflicto entre grupos en el interior de la prisión: Teoría de la frustración-agresión. Trabajos de Deutsch, Tajfel y Turner. Solución al conflicto intergrupual: Investigaciones de Sheriff y Deutsch. Cooperación y conflicto en grupo.
28. Actividad y rendimiento de los internos en prisión: Redes de comunicación, independencia y saturación. Modelos de Steiner y de Shiflett.
29. Conformidad grupal y desviación de las normas en el grupo de internos: Normas de reciprocidad y del daño físico a los otros; teorías del intercambio social y del comportamiento normativo.
30. Organización social de la prisión: Control formal e informal. Código del recluso, jerga y lenguaje. Subculturas carcelarias. Fenómenos de hacinamiento y conducta del recluso (estudios de Altman, Stokols y Calhoun).
31. Clima social de la prisión: Modelo de la deprivación y de la complementariedad. Escalas de medida. Cambios de clima.
32. Efectos psicológicos de la reclusión: Variables de la personalidad del recluso y sus variaciones a lo largo del tiempo de condena (variaciones en la autoestima, autocontrol, ...).

Apartado B)

33. La evaluación psicológica en el mundo penitenciario. Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión. Objetivos. Aspectos del comportamiento de los internos a evaluar.
34. Análisis funcional del comportamiento: Delimitación, estructura y objetivos. Modelos de análisis de conducta. Métodos de recogida de información para realizar el análisis de conducta.
35. La entrevista: Objetivos a lograr. Entrevista estructurada y no estructurada. Guía básica de la entrevista inicial. Ventajas y limitaciones.
36. Las técnicas proyectivas: Reactivos más importantes. Ventajas y limitaciones.
37. Las técnicas psicométricas: Instrumentos para medición de la inteligencia, personalidad, actitudes, motivación, autocontrol, etc. Ventajas y limitaciones.
38. Escalas de actitudes y medidas cognitivas: Escalas de alienación, indefensión, actitudes hacia la pena, etc. Ventajas y limitaciones.
39. Observación del comportamiento: Objetivos a lograr. Índices de fiabilidad. Determinación de las categorías de observación. Ventajas y limitaciones.
40. Obtención de medidas psicofisiológicas: Objetivos a lograr. Tipos de medidas a obtener: Generales «versus» específicas. Ventajas y limitaciones.
41. Evaluación sociométrica del interno: Valores e índices sociométricos. Interpretación gráfica, clínica y matemática. Ventajas y limitaciones.
42. Evaluación del ambiente penitenciario: Estudio del nivel de malestar del grupo de internos y del de funcionarios. Indicadores de conflictividad y de aceptación de nuevas medidas o cambios específicos.
43. Evaluación de tareas a desempeñar en la prisión. Análisis de puestos de trabajo y su asignación a internos.
44. La intervención psicológica en el medio penitenciario: Diferencias y peculiaridades debidas al ambiente de reclusión. Niveles de intervención. Objetivos. Principios deontológicos.
45. Técnicas para reducir las respuestas de ansiedad: Desensibilización sistemática. Inundación estimular. Otros procedimientos.
46. Técnicas de «biofeedback»: Objetivos. Tipos. Procedimiento básico. Áreas de aplicación. Técnicas de autocontrol.
47. Técnicas basadas en el control de contingencias (I): Técnicas dirigidas a instalar, desarrollar, mantener y aumentar conductas adecuadas.
48. Técnicas basadas en el control de contingencias (II): Técnicas dirigidas a debilitar, disminuir o extinguir conductas indeseadas.
49. Técnicas cognitivas. Técnicas de resolución de problemas. Inoculación de «stress». Técnicas de reorganización cognitiva.
50. Entrenamiento en habilidades sociales (I): Objetivos. Modelos explicativos. Esquema general de los tratamientos. Evaluación de los déficit en habilidades sociales.
51. Entrenamiento en habilidades sociales (II): Programas concretos para el desarrollo de este entrenamiento con internos: autoaserción; negarse a demandas poco razonables; resistencia a la provocación; detección de situaciones de conflicto; búsqueda de empleo; inicio y mantenimiento de nuevos contactos sociales.
52. Técnicas de consejo psicológico para el tratamiento individual de internos: counselling y otras técnicas.
53. Técnicas de dinámica y organización de grupo: Psicodrama, Bioenergética, técnica Gestalt y otras.
54. Programas de economía de fichas: Instauración y mantenimiento de nuevas conductas; paso a contingencias del ambiente ordinario. Contrato conductual. Sistemas progresivos.
55. Programas de modificación de conducta para la prevención y rehabilitación de delincuentes en comunidades no penitenciarias: Obj-

- tivos. Programas aplicables a ambientes familiares. Programas aplicables a ambientes escolares. Programas aplicables a comunidades y barrios.
56. Programa de modificación de conducta en Instituciones penitenciarias: Objetivos. Modelos de programas. Efectos directos sobre la conducta dentro de la Institución. Generalización de los efectos al medio ordinario. Ventajas y limitaciones.
57. Programas para la organización interna de una Institución penitenciaria: Objetivos. Ejemplos de algunas realizaciones (Institución Patuxent en Maryland; correccional de Draper en Elmore; programa STAT en Springfield).
58. Programas dirigidos a facilitar el paso de la prisión a la vida ordinaria: Organización de nuevos sistemas de vida; captación de amigos; búsqueda de trabajo; indentificación de situaciones que facilitan la aparición de problemas.
59. Técnicas para modificar los trastornos depresivos: Objetivos. Modelos. Procedimiento básico. Ventajas y limitaciones.
60. Técnicas para el control de respuestas adictivas: Consumo excesivo de alcohol. Adicción a drogas y otros fármacos. Objetivos. Modelos explicativos. Procedimientos básicos. Programas de aplicación en las Instituciones penitenciarias: Individuales y en grupo. Ventajas y limitaciones.

ESPECIALIDAD DE PEDAGOGÍA

Apartado A)

1. La ciencia y las ciencias de la educación. La perspectiva epistemológica. Paradigmas fundamentales.
2. La educación como producto humano. Características del fenómeno educativo. Funciones básicas en la educación.
3. Posibilidad de la educación. Las propuestas científico-experimentales. La argumentación antropológica. El estado actual de la cuestión. Componentes.
4. Procesos educativos y procesos evolutivos: Interalación y efectos. Las polémicas experimentales. La educación y sus efectos en el hombre. Educación y comportamiento.
5. La educación como proceso. La educación como aprendizaje. La acción educativa y la configuración humana.
6. Los medios de la educación. Estudio especial de contenidos, refuerzos y puestas en acción.
7. La educación como comunicación. Los procesos de elaboración, activación e información. El «output» educativo.
8. El problema de los objetivos educativos. Análisis filosófico. Sistemas educativos y sistemas ideológicos. Sociología de la educación. Antropología cultural. La pedagogía comparada.
9. Los valores en la educación. Teorías del desarrollo y aprendizaje de los valores. Proceso de socialización y autocontrol. Contextos socializantes. Aprendizaje de normas. Grupos de referencia. Nivel de aspiración. Anomía.
10. Determinación de los factores que deciden la eficacia docente. La relación Profesor-alumno. Evaluación del Profesor.
11. Los procesos de aprendizaje: Teorías. El condicionamiento. El aprendizaje como proceso de tanteo. El aprendizaje observacional. El aprendizaje por descubrimiento. El aprendizaje significativo. El aprendizaje jerárquico.
12. Transferencia del aprendizaje. La discriminación del estímulo. La generalización del estímulo. La memoria: Clases. El olvido: Mecanismos.
13. La motivación y el aprendizaje. Clases de motivación. Teorías. Niveles. La atención: Modelos. El reflejo de orientación. Estrategias de iniciación y de mantenimiento de la atención. Incentivos y refuerzos: Clases.
14. Relación aprendizaje-enseñanza. Modelos ambientales de la enseñanza. Educación abierta.
15. Sistema instruccional. Modelos didáctico-docentes. División del currículum. Teorías de la instrucción. Técnicas de enseñanza.
16. El lenguaje y su aprendizaje: Teorías. Signos y símbolos. Lenguaje y pensamiento. Deficiencias lingüísticas y su corrección.
17. Aprendizaje de destrezas. Psicomotricidad. Educación sectorial. Educación física. Efectos del deporte. Efectos de la estimulación.
18. Aprendizaje de conceptos: Modelos y procesos cognitivos. Categorías: Estructuras y características. Métodos didácticos y tácticas docentes. Aprendizaje matemático.
19. Aprendizaje de la escritura y de la lectura. Comprensión lectora. Sistemas de enseñanza. Trastornos del aprendizaje lecto-escritor. Bibliotecas.
20. La investigación educativa. Registro y procesamiento de datos. Diseños: Clases y requisitos. Dimensiones y su organización. Fuentes de varianza.
21. La estadística aplicada a la educación. Gráficas y tratamiento de frecuencias. Medidas de tendencia central y variabilidad. Pruebas no paramétricas.
22. Estadística multivariada. La correlación y sus clases. Las técnicas factoriales. Regresión y predicción educativa.
23. Técnicas de comparación de grupos: Pruebas paramétricas. El análisis de varianza y de covarianza múltiple. El análisis discriminante.

24. Evaluación educativa. Instrumentos: Exámenes, pruebas objetivas y test. Criterios de bondad: Fiabilidad y validez. Puntuaciones. Características de la medida educativa.

25. Teoría de sistemas aplicada a la educación penitenciaria. Organización y supervisión. Funciones. Teorías. Disciplina. Climas de clase. Supervisión educativa.

26. Procesos atribucionales en educación. Teorías y modelos de percepción social. Expectativas. Modificación. El aprendizaje social. Poder diferencial de refuerzo social. Juegos de roles.

27. Estructura familiar. Actitudes y relaciones padre-hijos. Influencias de los estilos educativos. Nivel educativo familiar y delincuencia. Modelos de intervención familiar.

28. Rol del pedagogo como orientador de la educación. Actividades de observación, diagnóstico e intervención. El equipo multidisciplinar.

29. La Ley General de Educación: La EGB. La Enseñanza Media y la Formación Profesional. La Ley de Reforma Universitaria.

Apartado B)

30. Procesos genéticos y su modificabilidad. Binomio herencia-aprendizaje. Variables biológicas más relevantes para la educación. Bioquímica y farmacología del comportamiento.

31. Fundamentos biológicos del comportamiento. Arousal y excitabilidad. Autocontrol emotivo. Teorías de la personalidad. Factores más relevantes. «Disponibilidad educativa y personalidad».

32. Inteligencia y educación. Estilos cognitivos. Educación para la solución de problemas. Educación creativa. Estrategias de aprendizaje.

33. Cultura y normas diferenciales de los grupos minoritarios. Deprivación ambiental. Bilingüismo. Aculturación. Problemática educativa de la emigración. Marginación social y delincuencia. Educación e integración social.

34. Ecología educativa: Paradigmas. Contextos institucionales. Evaluación ambiental del aula. «Action Research». Estrategias de intervención ambiental.

35. «Disponibilidad evolutiva». Niveles educativos. Corrientes de desarrollo. Relaciones entre edad de los primeros delitos y reincidencia.

36. El rendimiento escolar. Trastornos de aprendizaje. Factores desencadenantes. Tiempo evolutivo. Inadaptación escolar. Técnicas de recuperación. Educación de superdotados.

37. Diferencias entre los dos sexos: Limitación entre los estudios. Causas fisiológicas y sociales. El síndrome premenstrual. Consecuencias de las diferencias para los programas educativos de los internados.

38. Trastornos del comportamiento. Síndromes más frecuentes: Depresión, dependencia, dominio, obsesión, ansiedad, agresividad, hostilidad. Frustración y mecanismos de defensa. Educación integral. Inadaptación social. Técnicas de modificación de comportamiento.

39. Desviaciones sexuales. Cromosopatías. Homosexualidad. Otras anomalías. Prevención. Técnicas de desinhibición y de extinción.

40. Adicciones: Factores desencadenantes y de mantenimiento. Efectos. Programas preventivos. Métodos de tratamiento y su eficacia. Técnicas aversivas y de reforzamiento.

41. Deficiencia mental. Etiologías. Diagnóstico. Clasificaciones. Procesos afectados. Educación especial.

42. Deficiencias físicas y sensoriomotoras. Parálisis y rehabilitación. Hipoacusia y sordera. Logopedia. Miopía y ceguera. Técnicas especiales de enseñanza.

43. La intervención educativa. Paradigmas. Estrategias. Estabilidad del cambio. Relación entre aptitudes y tratamientos.

44. Evaluación diferencial del interno: Características diferenciales. Limitaciones sociales. Autoimagen, motivación y actitudes. Técnicas y su validez.

45. La perspectiva diferencial de la educación: Conceptos y contenidos. Objetivos de la Pedagogía penitenciaria. Reeducción del interno en la legislación. Pedagogía correctiva. Fases.

46. Peculiaridades de los grupos de internos. Relaciones interpersonales entre ellos y con los funcionarios. Dinámica de grupos. Sociometría. Pedagogía de grupo. Terapia grupal. Psicodrama y sociograma. Formas cooperativas de trabajo escolar. Autogestión educativa.

47. Las actitudes en educación: Funciones. Teorías. Conformidad y oposiciónismo. Cambio de actitudes: Teorías y técnicas. Aprendizaje de actitudes. Papel de la comunicación. Motivación y disciplina. Normas y su sanción en el Centro.

48. El juego: Teorías. Ludoterapia. El juego dirigido. Aplicaciones educativas. Educación para el ocio. Organizaciones juveniles.

49. Técnicas de reducción de la ansiedad. Relajación. Inhibición recíproca. El entrenamiento autógeno. Musicoterapia.

50. Análisis conductual: Líneas de base. Secuencias. Registro de datos: Tipos. Parámetros comportamentales. Significación del cambio. Métodos de observación de conducta. La entrevista. La autoobservación. Reactividad. La fiabilidad de los resultados.

51. Modificación de conducta: Entrenamiento asertivo. Inundación y desensibilización sistemática. Tratamientos multimodales. Fases. Refuerzos. Transferencias.

52. Terapias cognitivas: Estrategias. Reestructuración cognitiva. Procesos de modelamiento. Persuasión. Reducción de conflictos. Autocontrol.

53. La educación por el trabajo. Terapia ocupacional. La formación profesional en los centros penitenciarios. La orientación profesional. Educación recurrente.

54. Educación permanente. Educación comunitaria. Programas de alfabetización. Enseñanza compensatoria. Prevención y zonas de educación preferente. Programas de salud mental. Universidad Popular.

55. Métodos activos. Métodos de proyectos. Métodos globales. Enseñanza individual. Enseñanza programada y asistida por ordenador. Autoeducación.

56. Educación a distancia. Escuela de opción múltiple. Comunas infantiles. Contracultura. Cooperativas escolares.

57. Relaciones del interno con el exterior. Normalización y reinserción. Servicios y actividades de asistencia social. Valor educativo de la familia. Permisos y programas de libertad controlada: Su orientación reeducativa. Regímenes abiertos y de semiinternado.

58. Orientación educativa del interno: Técnicas. La tutoría en los estudios de «seguimiento». Prevención de la reincidencia. Factores más importantes en el éxito de la reeducación. Prospectiva educativa.

ESPECIALIDAD DE SOCIOLOGÍA

Apartado A)

1. Durkheim y el positivismo sociológico.

2. La sociología positivista y el estructural-funcionalismo. El funcionalismo de raíz etnológica. La obra de Parsons.

3. El estructural funcionalismo. El funcionalismo relativizado de Merton. Coser y el conflicto social. Los neoestructuralismos.

4. La sociología del conflicto. La crítica del estructuralismo. La alternativa conflictivista. Darwinismo social y socialismo. Conflictivismo contemporáneo.

5. Marx y la concepción marxista del mundo. La teoría general.

6. Las versiones actuales del marxismo. La versión estructuralista. La obra de Garaudy. Goldman y Gurvitch. La teoría crítica.

7. La sociología de la acción. Max Weber. Fundamentos metodológicos. La organización de los intereses y la dominación.

8. El interaccionismo simbólico. Las aportaciones de G. Herbert Mead y H. Blumer.

9. Fenomenología y etnometodología: Schutz y Cicourel.

10. Sociología de grupos (I): Concepto y naturaleza del grupo. Teorías clasificadoras de los grupos. Investigación empírica y fenómenos de grupos.

11. Sociología de grupos (II): El estudio de los grupos en Francia y Alemania. Elton Mayo y las relaciones humanas. La sociometría de Moreno. El microfuncionalismo sociológico: K. Lewin y otras aportaciones.

12. Sociología de las organizaciones (I): La sociedad organizada y la sociología organizativa. Contribuciones clásicas al estudio de la organización: El análisis weberiano, la OCT y la ERH. Corrientes actuales: La teoría general de sistemas y los enfoques fenomenológicos.

13. Sociología de las organizaciones (II): La organización como microcosmos social. Tipología de las organizaciones. Los objetivos, la estructura y los miembros de la organización.

14. Sociología de las instituciones. El concepto de institución en sociología. El movimiento institucionalista. El análisis institucional y el socioanálisis.

15. La metodología científica aplicada a las ciencias sociales. Positivismo y sociología cualitativa.

16. Fases de una investigación. Planteamiento, realización y análisis.

17. Diseños de investigación. Diseños cualitativos y cuantitativos. Diseños experimentales y no experimentales. Diacrónicos y sincrónicos. Exploratorios, descriptivos y explicativos.

18. Técnicas de recogida de datos (I): La encuesta. Fases y tipos de encuestas. El cuestionario y el campo.

19. Técnicas de recogida de datos (II): La observación y sus formas. Observación directa y observación participante.

20. Técnicas de recogida de datos (III): Reuniones de grupo. Entrevistas en profundidad y semiestructuradas.

21. Técnicas de recogida de datos (IV): Los historiales como herramienta del trabajo sociológico. La utilización de datos secundarios: Archivos y estadísticas oficiales.

22. Técnicas de recogida de datos (V): Medición de actitudes y motivaciones. Construcción de escalas.

23. El análisis de datos (I): Análisis cuantitativo univariado y exploratorio. Técnicas básicas del proceso de datos.

24. El análisis de datos (II): El análisis multivariado.

25. El análisis de datos (III): El análisis cualitativo de los datos.

26. La elaboración del informe de resultados.

Apartado B)

27. La sociología criminal. Problemas definicionales y conceptuales. Conducta desviada, delincuencia y criminalidad.

28. Teorías explicativas de la desviación y de la delincuencia. Diferentes niveles de explicación y perspectivas. El nivel biológico, el nivel psicológico y el nivel sociológico.

29. Las teorías sociológicas (I): La teoría de la anomia, Durkheim y Merton. Las modificaciones de Dubin y Cloward y Ohlin. Evaluación de la teoría de la anomia.

30. Las teorías sociológicas (II): La «asociación diferencial» y la teoría de la subcultura. Problemas en la aplicación empírica de las tesis de Sutherland.

31. Las teorías sociológicas (III): Las teorías del control social: Teoría de la contención, teoría del control y teoría de los lazos afectivos.

32. Las teorías sociológicas (IV): La perspectiva crítica. La teoría de la etiqueta. La teoría del conflicto y la «nueva criminología».

33. Perspectivas teóricas y modelos empíricos explicativos. Los factores asociados a la delincuencia.

34. Diferentes tipos de delincuencia. Delincuencia sin víctimas. Delincuencia organizada y delincuencia de «cuello blanco».

35. La delincuencia juvenil. Aspectos específicos de la delincuencia de jóvenes. Teorías explicativas.

36. Las estadísticas de la criminalidad. Estadísticas de la policía, judiciales y penitenciarias. El proceso de atrición.

37. El problema de la cifra «negra» de delitos. Los estudios de victimización y los estudios basados en autodenuncia.

38. La fenomenología de la delincuencia. Evolución de la delincuencia en España. Rasgos característicos y factores asociados.

39. La prevención de la delincuencia. El problema de la reincidencia. Prevención a nivel general y a nivel local.

40. La pena como disuasión. Los efectos disuasores de la pena. Seguridad, certeza y rapidez de la pena.

41. Los sistemas punitivos y la reinserción y rehabilitación de los delincuentes. La resocialización en instituciones penitenciarias y las objeciones sociológicas.

42. Sociología de la prisión (I): La prisión como organización. Estructura y objetivos. Organización formal de la prisión: Organización funcional y organización jerárquica. Objetivos y modelos organizativos: Incidencia en variables psicosociales.

43. Sociología de la prisión (II): La subcultura carcelaria: El análisis de Clemmer y las investigaciones posteriores. Estructura social de la población reclusa. El fenómeno de la «prisionización». Las instituciones totales de Goffman. El personal de la ejecución penal.

44. Noción de estructura social. Estructura y cambio como aspectos inseparables de la realidad social. Análisis estructural y funcional. Estructura social, estructura de clases y estratificación.

45. La población española. Análisis de los diversos indicadores demográficos. Incidencia de variables sociales y económicas sobre la variable poblacional y viceversa.

46. Análisis sociológico de la familia española. Tamaño, estructura, roles familiares y sistemas de relaciones. Evolución del modelo familiar.

47. Actividad económica y estratificación social en España. Análisis de la actividad. El fenómeno del desempleo. La estructura de clases.

48. Estratificación y movilidad social en España. Especial referencia a la realidad educativa española.

49. Movilidad geográfica y urbanización. Las migraciones interiores. La concentración de la población y el proceso de urbanización. La metrópoli.

50. Movilidad geográfica y despoblación rural. El medio rural español.

51. Actitudes y valores de la población española. Actitudes políticas y religiosas. Opinión pública y sociedad de consumo.

52. Enfoques teóricos en el estudio de la socialización. El aprendizaje de conductas, normas y valores. La canalización social de la efectividad.

53. Estructura y proceso de la socialización (I): Agentes de socialización personales, impersonales, grupales e institucionales.

54. Estructura y proceso de la socialización (II): Contenidos y metas correspondientes a la socialización primaria y a la socialización secundaria.

55. Agresividad y socialización. Orígenes y posibilidades de modificación de la agresividad.

56. La socialización de los valores. La interiorización de los valores morales y de los valores interpersonales.

57. Variaciones en el proceso y en el contenido de la socialización. Diferencias según el sexo, la clase social y el hábitat.

58. Socialización institucional. Características especiales de las instituciones resocializadoras en cuanto a los agentes, contenidos y métodos de la socialización.

59. El marco aplicado de la resocialización. Programas y técnicas de intervención psicosocial en la resocialización.

ANEXO III

TRIBUNAL NÚMERO 1

Cuerpo Técnico: Especialidad, Criminología

Titulares:

Presidente: Don Fernando Sánchez Pintado, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal 1.º Don Gerardo Mínguez Prieto, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal 2.º Don Miguel Cobos Gómez de Linares, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal 3.º Doña Gloria Calvo Díaz, Cuerpo de Letrados del Estado. Secretario: Don José Antonio García Marijuán, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

Presidente: Don Juan Manuel Martín Martínez de Baroja, Letrado del Estado.

Vocal 1.º Don Antonio García-Pablos y Molina, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal 2.º Don Francisco Javier Álvarez García, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal 3.º Doña Avelina Alonso Escamilla, Profesora de la Universidad de Alcalá de Henares.

Secretario: Don Alfredo Pascual Martínez, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

TRIBUNAL NÚMERO 2

Cuerpo Técnico: Especialidad, Psicología

Titulares:

Presidenta: Doña Gloria Corrochano Hernando, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal 1.º Don Carlos Fernández Junquito, Cuerpo Facultativo de Sanidad Penitenciaria.

Vocal 2.º Don Enrique García Fernández Abascal, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal 3.º Don Luis Llavona Urribielorrea, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Secretario: Don Jesús María Gómez Pérez, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplentes:

Presidente: Don Julián García Garica, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal 1.º Don Francisco Labrador Encinas, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal 2.º Don Miguel Clemente Díaz, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal 3.º Don Francisco Gil Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Secretaria: Doña María Angeles Sánchez Benito, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

TRIBUNAL NÚMERO 3

Cuerpo Técnico: Especialidad, Pedagogía

Titulares:

Presidente: Don Ramón Cánovas Calatrava, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal 1.º Don Ramón Pérez Yuste, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocal 2.º Doña Carmen Labrador Herraiz, Profesora titular de la Universidad Complutense.

Vocal 3.º Don Antonio Medina Revilla, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Secretario: Don Juan Pecero Merchán, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplente:

Presidente: Don Jesús Alarcón Bravo, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal 1.º Don José Merino Fernández, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal 2.º Don Graciano González Rodríguez, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal 3.º Don José Angel López Herrerías, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Secretaria: Doña Ana Herranz Larriba, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

TRIBUNAL NÚMERO 4

Cuerpo Técnico: Especialidad, Sociología

Titulares:

Presidente: Don Miguel Angel Tello Rodríguez, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal 1.º Don Francisco Alvira Martín, Catedrático de la Universidad Complutense.

Vocal 2.º Don José Ramón Torregrosa Peris, Catedrático de Sociología de la Universidad Complutense.

Vocal 3.º Doña María Jesús Miranda López, Profesora titular de la Universidad Complutense.

Secretario: Don Vicente Díaz Parra, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Suplente:

Presidente: Don Eusebio Hernández Rueda, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Vocal 1.º Don Enrique Gil Calvo, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Vocal 2.º Doña Concepción Fernández Villanueva, Profesora titular de la Universidad Complutense.

Vocal 3.º Don Esteban Medina Carrasco, Profesor titular de la Universidad Complutense.

Secretario: Don Manuel Rico Garri, Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

ANEXO IV

Don
con domicilio en
y documento nacional de identidad número
declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo
que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En a de de 1989.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10145 RESOLUCION de 24 de abril de 1989, de la Secretaría General de Asistencia Sanitaria, por la que se modifica la composición de los Tribunales Centrales de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta.5 de la Resolución de esta Secretaría General de 15 de diciembre de 1988, por la que se convoca concurso-oposición libre para el acceso a plazas de personal sanitario en Equipos de Atención Primaria, y a la vista de los escritos presentados por don Manuel J. García Encabo, doña Asunción Prieto Orzanco y don Fidel Illana Robles, en los cuales se alegan causas de abstención incluidas en las previstas en el punto 4 de la indicada base sexta.

Esta Secretaría General acuerda:

1. Aceptar las causas de abstención alegadas por los interesados, y en consecuencia dispone:

Que don Manuel J. García Encabo cese en su condición de Presidente titular del Tribunal Central para plazas de Medicina General.

Que doña Asunción Prieto Orzanco cese en su condición de Presidenta suplente del Tribunal Central para plazas de ATS/DUE.

Que don Fidel Illana Robles cese en su condición de Vocal titular en los Tribunales Centrales para plazas de Pediatría-Puericultura, ATS/DUE y Auxiliares de Enfermería.

2. Como consecuencia de lo anterior, se disponen las siguientes modificaciones en los Tribunales Centrales:

Tribunal Central para plazas de Medicina General

Presidenta titular: Doña Asunción Prieto Orzanco (en sustitución de don Manuel J. García Encabo).

Presidenta suplente: Doña Mercedes Alfaro la Torre (en sustitución de doña Asunción Prieto Orzanco).

Tribunal Central para plazas de Pediatría-Puericultura

Vocal titular: Don Ramón Ancochea Soto (en sustitución de don Fidel Illana Robles).

Vocal suplente: Doña Mercedes Alfaro la Torre (en sustitución de don Ramón Ancochea Soto).

Tribunal Central para plazas de ATS/DUE

Presidenta suplente: Doña Rosario Muñoz González (en sustitución de doña Asunción Prieto Orzanco).

Vocal titular: Don Ramón Ancochea Soto (en sustitución de don Fidel Illana Robles).

Vocal suplente: Doña Mercedes Alfaro la Torre (en sustitución de don Ramón Ancochea Soto).

Tribunal Central para plazas de Auxiliar de Enfermería

Vocal titular: Don Ramón Ancochea Soto (en sustitución de don Fidel Illana Robles).

Vocal suplente: Doña Mercedes Alfaro la Torre (en sustitución de don Ramón Ancochea Soto).

Madrid, 24 de abril de 1989.-El Secretario general, P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Director general de Recursos Humanos, Suministros e Instalaciones, Luis Herrero Juan.

UNIVERSIDADES

10146 RESOLUCION de 12 de abril de 1989, de la Universidad de Murcia, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 23 plazas de Auxiliares Administrativos vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 1282/1985, de 19 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 30 de julio), y con el fin de atender las necesidades de personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Auxiliares Administrativos de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 23 plazas por el sistema de promoción interna y sistema general de acceso libre.

Este número podrá ser incrementado en un 10 por 100 adicional en función de las vacantes que puedan producirse, tal como señala el artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública. Las localidades a que corresponden las vacantes son: Murcia y Cartagena.

Del total de plazas que se convocan se reservará un 3 por 100 para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 29), de modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Este cupo de reserva asciende a una plaza. Si quedase sin cubrir se acumulará a las del sistema general de acceso libre.

1.1.1 El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 11 plazas.

1.1.2 El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 11 plazas.

1.1.3 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

En este sentido, la fase de oposición del sistema de promoción interna finalizará antes que la correspondiente al sistema general de acceso libre. El Presidente del Tribunal coordinará ambos procesos con esta finalidad.

1.1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), tendrán en todo caso preferencia sobre los aspirantes provenientes del sistema general de acceso libre para cubrir las vacantes correspondientes.

1.1.5 Los aspirantes sólo podrán participar en uno de los dos sistemas.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio (modificadora de la anterior); el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986); los Estatutos de la Universidad de Murcia, y las normas de la presente convocatoria.